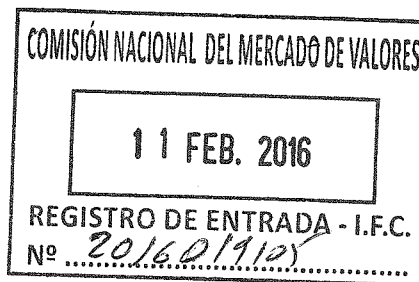


Comisión Nacional del Mercado de Valores  
 Dirección General Mercados  
 Departamento de Informes Financieros y Corporativos  
 c/ Edison, 4  
 28006 Madrid



11 de febrero de 2016

Muy señores nuestros:

Por la presente damos respuesta a su escrito de fecha 17 de noviembre de 2015, con número de registro de salida 2015158092, recibido en el domicilio social el 20 de noviembre de 2015 y en el que se solicitaba a Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (en adelante "Atresmedia") determinada información adicional relativa a las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondiente al ejercicio 2014.

En nuestra respuesta mantendremos el mismo orden que figura en ese escrito y, para mayor claridad en la exposición, reproduciremos también el contenido íntegro de las cuestiones que se nos han planteado, en los siguientes términos:

1. En la nota 4 de la memoria consolidada de 2012, "Combinaciones de negocio", indican que "Antena 3 y La Sexta acuerdan atribuir a los accionistas de esta última una participación adicional de 15.818.704 acciones de Antena 3 representativas del 7% de su capital, si bien su entrega queda diferida en función de los resultados del Grupo Antena 3 de los ejercicios 2012 a 2016. La entrega de la participación adicional se realizará íntegramente mediante acciones perteneciente a la autocartera..." y en la nota 11.h de la memoria consolidada de 2014 señalan que en virtud del acuerdo de fusión las sociedades acordaron atribuir a los accionistas de La Sexta una participación adicional de 15.818.704 acciones, si bien la entrega de las mismas quedaba diferida en función de los resultados del Grupo de los ejercicios 2012 a 2016. De lo señalado anteriormente, se deduciría que las acciones, en todo caso, se entregarían y el cumplimiento de los objetivos afectaría al momento de la entrega de las mismas, pero incluyendo una fecha límite.

Sin embargo, en el hecho relevante de 14 de diciembre de 2011, relativo al acuerdo de integración entre Atresmedia y La Sexta indicaban que "como acuerdo vinculado a la fusión, las partes han acordado también: atribuir a los accionistas de La Sexta otra participación adicional de hasta 15.818.704 acciones de Antena 3 representativas del 7% de su capital social, aunque condicionada al cumplimiento en cualquiera de los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de unos objetivos relacionados con los resultados del Grupo Antena 3. La entrega total o parcial de esta participación adicional, en su caso, se realizara íntegramente mediante acciones pertenecientes a la autocartera de Antena 3". De este hecho relevante, pudiera entenderse que el número de acciones a entregar dependería de los resultados generados por la entidad. A este respecto:

1.1 Confirman si el número de acciones a entregar de Atresmedia con carácter diferido a los accionistas de La Sexta era independiente de la evolución de los resultados del Grupo o su número se ajustaba en función de los mismos.



Confirmamos que el número de acciones adicionales de Atresmedia a entregar a los accionistas de La Sexta era un número fijo y se correspondía con 15.818.704 acciones (representativas del 7% del capital social), si bien su entrega quedó diferida en función de los resultados del Grupo Atresmedia de los ejercicios 2012 a 2016. El hecho relevante de 14 de diciembre de 2011 hace referencia al acuerdo inicial de integración alcanzado entre las partes, que posteriormente fue desarrollado, concretado y revisado hasta su ejecución definitiva.

**2. El valor razonable de la contraprestación satisfecha, en la combinación de negocios registrada en el ejercicio 2012 de La Sexta, incluía la referida contraprestación contingente por un importe de 42.643 miles €, que se incluía dentro del patrimonio neto, al considerar que la contraprestación contingente se podía calificar de instrumentos de patrimonio.**

La nota 11.h de la memoria consolidada del ejercicio 2014, "Patrimonio neto, otros instrumentos de patrimonio", expone que con fecha 19 de febrero de 2014 la sociedad dominante comunicó una novación parcial del acuerdo de entrega de acciones diferida, en virtud del cual, Atresmedia acuerda con Gamp Audiovisual, SA (en adelante Gamp) e Imagina Media Audiovisual, S.L., (en adelante Imagina) anticipar y ajustar definitivamente la entrega de la participación adicional, de forma que, con fecha 24 de febrero de 2014, se les hizo entrega, con cargo a la autocartera, de una participación en Atresmedia equivalente, respectivamente, al 2,079% y al 1,631% de su capital.

De esta forma, este epígrafe del patrimonio neto incorporaba un importe de 42.643 miles € en 2012 y 2013, y de 3.088 miles € después de la entrega de acciones de Atresmedia a Gamp e Imagina.

Por otro lado, en la nota 8 de la memoria consolidada, "Activos financieros y otros activos no corrientes, otros derivados", señalan que en diciembre de 2012 la Sociedad cerró con los antiguos accionistas de Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A., varios acuerdos, entre ellos, uno en el que a cambio de una contraprestación fija de mercado, determinada a la fecha del acuerdo y entregable por Atresmedia (prima), la citada contraparte se comprometía a abonar a esta última un importe variable en metálico, determinable en función de los resultados económicos futuros de Atresmedia, y pagadera en 2017. A 31 de diciembre de 2012 este instrumento derivado tenía una valoración positiva por importe de 7.402 miles €, 9.413 miles € en 2013 y 97 miles € en 2014.

De acuerdo con la información suministrada en las cuentas anuales del ejercicio 2012 a 2014, estos derivados se registraban a valor razonable y sus variaciones de valor se recogían en el epígrafe "resultado neto por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable" de la cuenta de resultados consolidada.

En la referida nota 8 se indica que como consecuencia del proceso de negociación del acuerdo de novación indicado anteriormente con Gamp y con Imagina, se acordó la cancelación de su parte proporcional en el contrato del derivado financiero anteriormente descrito. Esta cancelación ha supuesto un impacto negativo en los fondos propios de la sociedad cotizada, no indicándose expresamente su impacto.

De esta manera, al cierre del ejercicio 2014 el saldo de "otros derivados" por importe de 97 miles € representa el valor razonable del instrumento financiero derivado cerrado con la sociedad Gala Desarrollos Comerciales, S.L., cuyos términos acordados permanecen inalterados.

En relación a este punto:

**2.1. Aporten información adicional explicando los apuntes realizados en el estado de variación de patrimonio relativo a las "operaciones con socios o accionistas", que incluyen una**



disminución de las acciones propias en un importe de 52.650 miles €, disminución de las ganancias acumuladas por 26.726 miles € y una disminución de otros instrumentos de patrimonio en 39.555 miles € y manifiesten si estos movimientos han tenido algún impacto en la cuenta de resultados consolidada.

En un acuerdo transaccional de novación parcial del compromiso de entrega diferida de acciones alcanzado en febrero de 2014 con algunos de los antiguos accionistas de La Sexta (Imagina y Gamp.), se estableció la entrega anticipada de un 3,71% de acciones de Atresmedia en lugar del 6,49% diferido, cancelando definitivamente la entrega del 2,78% restante de acciones de Atresmedia (el 0,51% que completa el 7% corresponde al accionista Gala Desarrollos Comerciales, S.L. -en adelante, Gala- que no participó en este acuerdo). El mismo incluye adicionalmente la asunción de una contingencia de los antiguos accionistas de La Sexta relativa a un acta levantada en relación con la Tasa del Juego y de los contratos de derivados suscritos con Imagina y Gamp, así como la entrega de un importe en efectivo determinado, de forma que el asiento registrado en contabilidad fue el siguiente (en miles de euros):

Db. Reservas	26.726
Db. Otros Instrumentos de Patrimonio	39.555
Db. Efectivo	2.003
(Cr.) Activo por el Derivado	(8.731)
(Cr.) Provisión por la contingencia de la Tasa del Juego	(6.903)
(Cr.) Acciones propias	(52.650)

El reflejo contable de este acuerdo no tuvo, por tanto, impacto en la cuenta de resultados del Grupo.

El cargo en Otros instrumentos de Patrimonio se corresponden con el importe inicial contabilizado por la entrega diferida de acciones acordada con Gamp e Imagina, esto es, los 42.643 miles de euros contabilizados en 2012 que representan la participación adicional total del 7% de acciones a entregar en años posteriores, menos la parte que le corresponde al accionista Gala ya que, como se ha comentado anteriormente, este accionista no se adhirió al acuerdo para la cancelación anticipada (correspondiente al 0,51% del 7% acordado, o lo que es lo mismo el 7,24% del 100%).

El cargo de Efectivo corresponde al importe acordado y cobrado de Gamp e Imagina para el cierre de este acuerdo transaccional

El abono a la cuenta del Activo por el Derivado se corresponde con la cancelación de dicho contrato con Gamp e Imagina, cuyo origen se detalla en la cuestión 2.3.

El registro contable de la Provisión por la Tasa del juego representa la asunción por Atresmedia de esta contingencia.

Tal y como se indica en las Notas de la Cuentas Anuales (Nota 12 de la memoria consolidada del ejercicio 2014) los accionistas de La Sexta reconocían, en los acuerdos de fusión, que, en caso de que las actas por la Tasa del Juego acabaran comportando un perjuicio económico para Antena 3 de Televisión, S.A., deberán indemnizar a la misma. En este sentido, no fue necesario registrar una provisión hasta la firma del acuerdo transaccional referido con anterioridad.

Las Acciones Propias que se entregan se corresponden con el 3,71% del capital, esto es las acciones que se acuerda entregar a Gamp e Imagina, por la referida cancelación anticipada.

El cargo en Reservas es el efecto neto del acuerdo transaccional, al tratarse de una operación con acciones propias y de la liquidación del componente de Patrimonio registrado inicialmente.



**2.2. Indiquen si la cancelación de los derivados suscritos por Gamp y con Imagina, que se reseñan en la nota 8 de la memoria consolidada, ha tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 y cuantifiquenlo y, en caso negativo, justifiquen de manera razonada los motivos por los cuales han considerado que el efecto de su cancelación debía registrarse directamente en el patrimonio neto de la entidad, señalando expresamente el párrafo de la norma contable que lo ampara.**

Tal y como hemos indicado en el punto anterior, la cancelación de los derivados suscritos por Gamp e Imagina no han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014. Consideramos que su efecto debe registrarse directamente en el Patrimonio neto por haber sido utilizado como medio de pago en un acuerdo global para la cancelación total y anticipada de la entrega diferida de instrumentos de patrimonio.

**2.3. Aporten información adicional sobre los contratos suscritos con los antiguos accionistas de La Sexta que se desglosan en la nota 8 de las cuentas anuales consolidadas de 2014, indicando sus principales condiciones, la prima abonada, en su caso, por Atresmedia en 2012 y el tratamiento y consideración contables realizados en el momento de su reconocimiento inicial.**

Tal y como se indica en la Nota 9 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, en diciembre de 2012 Atresmedia suscribió con los antiguos accionistas de La Sexta unos acuerdos en virtud de los cuales, a cambio de una contraprestación fija de mercado, determinada a la fecha del acuerdo y entregable por Atresmedia, (la prima que ascendió a 2.300 miles de euros), las citadas contrapartes se comprometían a abonar a Atresmedia un importe variable, en metálico, determinable en función de los resultados económicos futuros del Grupo Atresmedia, y pagadero en 2017.

Se registró contablemente como un activo financiero derivado a valor razonable a la fecha de su suscripción. El impacto como consecuencia de la variación de su valor razonable en la cuenta de resultados se ha recogido en las Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios en los que ha permanecido vivo en el epígrafe "Resultado neto por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable" de la Cuenta de Resultados Consolidada, por importes de 5.102 miles de euros en 2012, 2.011 miles de euros en 2013 y (595) miles de euros en 2014.

Respecto a la valoración de estos derivados en las cuentas anuales de ejercicio 2014, enuncian las variables de mercado que influyen en su valor: (i) cotización de la acción de la sociedad dominante;(ii) su volatilidad; y (iii) rentabilidad por dividendo. Además influyen las estimaciones de los resultados del Grupo, utilizando la Sociedad el consenso del mercado a final del ejercicio.

La Sociedad considera que la valoración de estos derivados es de nivel 2, dentro de la jerarquía indicada por el párrafo 72 de la NIIF 13: Medición a valor razonable. La NIIF 13 establece que las variables de nivel 2 son variables, distintas de los precios cotizados que se incluyen en el nivel 1, que son observables, entendidos de acuerdo con su definición en el apéndice A de la norma como aquellos desarrollados utilizando datos de mercado que reflejan los supuestos de los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio, en relación con el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente. En relación a este punto:

**2.4. Dado que es previsible que el valor razonable de estos derivados se vea significativamente influenciado por la estimación de resultados del Grupo y la rentabilidad por dividendo, justifiquen por qué consideran que estos inputs pueden catalogarse como de nivel 2.**

Para la valoración de estos instrumentos financieros se ha utilizado un modelo basado en el Método de simulación de Montecarlo que utiliza como variables de cálculo las siguientes: la tasa libre de riesgo (variable observable, de nivel 2), la cotización de la acción de Atresmedia (variable de nivel 1), la volatilidad de la acción (variable de nivel 1), la rentabilidad por dividendo esperada (variable obtenida de



Bloomberg, de nivel 2) y las estimaciones del resultado del Grupo (variable obtenida de Bloomberg, de nivel 2).

Consideramos que todas estas variables son observables al referirse a los datos de mercado que corresponden a los supuestos que los participantes en el mercado utilizarían para fijar el precio. Para las estimaciones de los resultados del Grupo y del dividendo esperado se ha tomado para cada cierre el "consenso de analistas" que aparece reflejado en "Bloomberg", que es un tercero independiente, suficientemente fiable y conocido dentro de la industria financiera. En su momento se consideró que estos datos, fácilmente identificables en fuentes de información públicas como Bloomberg, eran los datos más objetivos disponibles.

**Sin perjuicio de la respuesta aportada en el párrafo anterior, aporte la siguiente información sobre la valoración de este instrumento derivado:**

**(i) Información cuantitativa sobre las variables no observables significativas empleadas en la valoración del valor razonable (NIIF 13.93.d).**

Véase respuesta a la pregunta 2.4.

**(ii) Descripción narrativa de la sensibilidad de la valoración del valor razonable a las modificaciones en las variables no observables si el cambio de dichas variables puede dar lugar a una valoración del valor razonable significativamente mayor o menor (NIIF 13.93.e).**

Véase respuesta a la pregunta 2.4.

**(iii) Si la modificación de una variable no observable o de varias para reflejar las hipótesis alternativas razonablemente posibles, alterase de forma significativa el valor razonable, deberá expresar ese hecho y revelar el efecto de dichas modificaciones. En este caso, la entidad revelará como se calculó el efecto de una modificación para reflejar una hipótesis alternativa razonablemente posible (NIIF 13.93.e).**

Véase respuesta a la pregunta 2.4.

**3. En el momento de la fusión se incorporaron elementos patrimoniales no reflejados en la contabilidad de La Sexta; la marca "La Sexta" (21.591 miles €) y la licencia de comunicación audiovisual concedida (82.804 miles €). Para la licencia explican que dado que se trata de un activo de vida útil indefinida, se ha analizado su recuperabilidad al cierre del ejercicio.**

Por otro lado, el principal fondo de comercio del Grupo es el asignado a la UGE Radio y asciende a 148,1 millones €. En la nota 4 de la memoria consolidada se describe como han realizado el test de deterioro del fondo de comercio, indicando que las hipótesis clave sobre las que se basan estas proyecciones de flujos de efectivo se refieren principalmente a mercados publicitarios, audiencias, ratios de eficacia publicitaria y evolución de costes. Excepto para los datos de publicidad, cuyos valores se basan en fuentes de información externa, el resto de las hipótesis se basan en la experiencia pasada y en proyecciones razonables aprobadas por la Dirección de la sociedad dominante y actualizada en función de la evolución de los mercados publicitarios. Estas previsiones futuras cubren los próximos cinco ejercicios.

**Respecto al test de deterioro realizado por el Grupo en el ejercicio 2014, aporten la siguiente información:**

**3.1. Indiquen cuál es la unidad(es) generadora(s) de efectivo(s) a la(s) que se ha(n) atribuido la licencia y de la(s) que han estimado su importe recuperable para analizar su deterioro.**



La licencia de La Sexta ha sido atribuida a la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) de Televisión.

**3.2. Desglosen la tasa de descuento empleada para calcular el importe recuperable de la UGE Radio y de la UGE a la que se han asignado las licencias para los ejercicios 2013 y 2014. En la memoria consolidada únicamente se indica que se encuentran en una horquilla entre el 9% y el 10%.**

Las tasas de descuento empleadas para las UGEs de Radio y Televisión han sido del 9,5%, tanto para el ejercicio 2013 como 2014.

**3.3. Respeto al análisis de sensibilidad incluido en la nota 3.c y 4 de la memoria consolidada, señalen si la disminución del valor recuperable producido por un cambio razonable en las hipótesis clave conllevarían a que dicho importe recuperable fuera inferior al valor en libros de la UGE.**

Una disminución de los valores recuperables producida por cambios razonables en las hipótesis clave en los test de deterioro de la UGE Televisión y la UGE Radio no conllevaría que los importes recuperables fueran inferiores a los valores en libros.

Con respecto a la licencia, asignada a la UGE Televisión, el análisis de sensibilidad muestra que una variación positiva en la tasa de crecimiento perpetuo del 1,0% supone una variación positiva de valor de 39 millones de euros mientras que una variación negativa del 1,0% da lugar a una variación negativa de 29 millones de euros. Igualmente un incremento del 1,0% en la tasa de descuento supone una variación negativa de 47 millones de euros, y una disminución del 1,0% de dicha tasa supone una variación positiva de 58 millones de euros. Las variaciones de valor utilizadas en todos estos análisis de sensibilidad no reducirían el valor recuperable por debajo de los valores registrados en libros.

En cuanto a la UGE Radio, el análisis de sensibilidad llevado a cabo muestra que una variación de la tasa del crecimiento a perpetuidad del 1,0% supondría una variación positiva de valor de 13 millones de euros, mientras que una variación negativa del crecimiento del 1,0% supondría una variación negativa de valor de 11 millones. Igualmente, un incremento del 1,0% en la tasa de descuento supondría una variación negativa de 16 millones de euros. Un decremento del 1,0% en la tasa de descuento supondría una variación positiva de 20 millones de euros. Las variaciones de valor utilizadas en todos estos análisis de sensibilidad no reducirían el valor recuperable por debajo de los valores registrados en libros. Con una tasa de crecimiento cero a perpetuidad y para incrementos de la tasa de descuento por encima del 2,0%, el valor recuperable estaría por debajo del valor registrado en libros.

**En caso afirmativo, deberán detallar el importe por el que actualmente el importe recuperable supera al valor en libros de la UGE, el valor asignado a las hipótesis clave y el importe por el que el valor asignado a cada hipótesis clave debería variar para que el importe recuperable se iguale a su valor en libros, según NIC 36 Deterioro del valor de los activos, en su párrafo 134.f.**

Como se ha indicado anteriormente en la respuesta 3.3, el valor recuperable es siempre superior al valor en libros en los distintos escenarios contemplados en las simulaciones realizadas.

Como se ha señalado anteriormente, en las cuentas anuales del ejercicio 2012 se indicaba que se había incorporado elementos patrimoniales no reflejados en la contabilidad de Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A., la marca "La Sexta" y la Licencia de comunicación audiovisual concedida. El valor razonable de la licencia fue determinado con base en la capacidad de la misma para generar ingresos con una vida útil indefinida, a través del método de descuento de flujos de caja. En el caso de la marca, el método utilizado ha sido el de ahorro de royalties, considerando una vida útil de 20 años.



En la nota 1 de la memoria consolidada se reseña que "el día 6 de mayo de 2014, en ejecución de la citada Sentencia del Tribunal Supremo, cesaron las emisiones de los canales afectados por la misma, entre los que se encuentran tres de los gestionados por Atresmedia: Nitro, Xplora y La Sexta 3, y ella a pesar de haber cumplido con todas las obligaciones que habían sido requeridas.

Se ha llevado a cabo una evaluación del impacto contable del cierre de estos canales en los estados financieros individuales y consolidados, de acuerdo con la normativa contable aplicable. En la evaluación no se ha puesto de manifiesto la necesidad de registrar pasivos o compromisos relacionados con este cese de emisión, no resultando necesario registrar deterioro alguno ni variación en su valoración de acuerdo con la normativa contable de aplicación, excepto en lo relativo a determinados derechos de emisión de programas, cuya emisión se ha imposibilitado por este motivo, y por los que se ha dotado la correspondiente provisión por importe de 3 millones de euros (véase nota 9)".

**3.4. Detallen cómo se consideró que Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A dispusiera de varios canales de televisión cuando se realizó la valoración de la marca "La Sexta" y las licencias de comunicación.**

Para realizar la valoración de la marca de "La Sexta" (no se asignó valor a la marca del resto de canales incorporados en la fusión) y de la licencia se realizó un estudio basado en el cálculo del precio objetivo pagadero por un tercero por dichos activos, en función de la capacidad de generación de ingresos. Se utilizó el método de descuento de flujos de caja con una vida útil indefinida para la licencia y con una vida útil de 20 años para la marca. La licencia de comunicación se ha considerado como un único activo, es decir, como un múltiplex por el que se pueden emitir varios canales.

**3.5. Aporten información adicional sobre el tipo de análisis que ha realizado el Grupo para concluir que el cierre de los canales, en especial los adquiridos en la combinación de negocios con La Sexta, no supone el registro de deterioro alguno, excepto en lo relativo a los derechos de emisión de los programas que no serán emitidos.**

Tras tener conocimiento de la pérdida de canales, se ha llevado a cabo una evaluación del impacto contable en cuanto a la capacidad de generación de resultados de la licencia. En el nuevo entorno donde cesaron simultáneamente la emisión de nueve canales y teniendo en cuenta el modelo de comercialización conjunta de canales de Atresmedia, se concluyó que no era necesario registrar deterioro alguno en su valor.

En este sentido, este análisis se realizó por un experto independiente (EY), llevando a cabo una valoración tanto de la licencia como de la marca en el nuevo contexto de pérdida de los canales.

La valoración de la licencia se realizó mediante distintos métodos estableciéndose un rango de valor dentro del cual se sitúa la valoración registrada en los estados financieros consolidados de Atresmedia (82.804 miles de euros).

Asimismo la valoración de la marca se realizó por el método de ahorro de royalties estableciéndose un rango de valor, dentro del cual se sitúa el valor registrado en los estados financieros consolidados de Atresmedia (21.591 miles de euros).

Asimismo, y como ya se ha mencionado con anterioridad, el test de deterioro realizado para la UGE de Televisión al cierre del ejercicio 2014 no ha reflejado la necesidad de registrar deterioro alguno de los activos asociados a dicha UGE.



4. En la nota 14 de la memoria consolidada aportan información sobre los instrumentos financieros derivados contratados por el Grupo y en la nota 19 desglosan su impacto en la cuenta de resultados. En concreto, en el epígrafe de la cuenta de resultados consolidada "resultado neto por variaciones de valor de instrumentos a valor razonable" incluyen, fundamentalmente, el resultado neto de la variación de valor razonable de los instrumentos financieros de cobertura (nota 14) y el impacto positivo del ajuste de valor razonable de la valoración de un activo financiero mantenido para negociar a cierre del ejercicio (nota 8).

Por otro lado, en la nota 14.a) de la memoria consolidada señalan que "El Grupo aplica contabilidad de coberturas, y documenta las relaciones de cobertura y mide sus efectividades según requiere la NIC 39. Se trata en todos los casos de Coberturas de Flujos de Efectivo de compromisos en firme, cuya exposición cubierta es el tipo a plazo del EUR/USD, que produce una potencial variación en los flujos de efectivo a desembolsar en euros por los pagos de los derechos de emisión... los derivados de tipo de cambio se han contratado de tal manera que sean totalmente efectivos y, por ella, se registran íntegramente en Patrimonio, hasta el momento de reconocimiento de las existencias".

4.1. Desglosen el importe de cada uno de esos dos impactos reseñados en la nota 19. En el caso de que una parte relevante de ese importe provenga de la variación del valor razonable de los instrumentos financieros de cobertura; (i) justifiquen ese impacto teniendo en cuenta que la política contable seguida por el Grupo es incorporar como valor inicial de los títulos de producción ajena la parte de la pérdida o ganancia acumulada en patrimonio neto; e (ii) indiquen como se ha reflejado el movimiento de estos derivados en el estado del resultado global.

El epígrafe "Resultado neto por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable" de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2014 contiene los siguientes importes:

- 16.658 miles de euros corresponden al Resultado neto de la variación del valor razonable de los instrumentos financieros de cobertura (Nota 14 a) "Instrumentos derivados de coberturas").
- (595) miles de euros corresponden al impacto derivado del ajuste del valor razonable del activo financiero mantenido para negociar denominado "Otros derivados" (Nota 8 "Activos financieros y otros activos no corrientes").
- 2.894 miles de euros corresponden al impacto derivado del registro a valor razonable de la deuda con proveedores de derechos de producción ajena con vencimiento superior a doce meses (Nota 12 "Otros pasivos no corrientes").

En relación con la redacción contenida en la nota 14 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Ejercicio 2014, referida a los instrumentos derivados de cobertura de tipo de cambio, dada la complejidad de este procedimiento, se hace necesario realizar una descripción más completa de la operativa contable seguida por el grupo que mejore la descripción contenida en las citadas cuentas. A continuación se describe dicho procedimiento con el objetivo de facilitar un mejor entendimiento.

El Grupo Atresmedia utiliza derivados sobre divisas para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos en dólares y así mitigar el riesgo de tipo de cambio. Se trata en todos los casos de Coberturas de Flujos de Efectivo de compromisos de pago correspondientes a la compra de derechos de emisión, cuya exposición cubierta es el tipo a plazo del EUR/USD (riesgo cubierto), que produce una potencial variación en los flujos de efectivo a desembolsar en euros por los pagos de los derechos de emisión, variación que afecta a los resultados del periodo o periodos durante los cuales no se ha producido la transacción de pago prevista. El Grupo aplica contabilidad de coberturas, y documenta las relaciones de cobertura y mide sus efectividades según requiere la NIC 39.

De modo general, en el momento de adquisición del compromiso de compra de los derechos de emisión la Sociedad contrata un derivado de tipo de cambio que vence en las fechas de pago de las cuentas por





pagar a proveedores. Se establece una relación de cobertura que cubre todo el periodo del derivado, es decir, dicho derivado es considerado como instrumento de cobertura desde su contratación (en el momento de adquisición del compromiso sobre el derecho de emisión) hasta la fecha de pago de los derechos de emisión contratados. Las variaciones del valor razonable del derivado se imputan a patrimonio hasta la fecha de inicio de vigencia, para pasar a registrarse finalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias, de forma que compensen el impacto en la cuenta de resultados de la partida cubierta, tal como se detalla a continuación:

a) A la fecha de inicio de vigencia (que es la fecha en la que Atresmedia puede disponer de los derechos de emisión y, por tanto, registra la adquisición de los mismos como existencias en el balance de situación) las variaciones de Valor Razonable que se han producido desde el momento de contratación del derivado hasta dicha fecha y que se han registrado en patrimonio como parte eficaz, se incorporan como mayor o menor valor de las existencias en el momento de registro de las mismas

b) Una vez registradas las existencias y las correspondientes cuentas por pagar a los proveedores, las variaciones del Valor Razonable de los derivados de tipo de cambio y la valoración de las cuentas por pagar se registran en la cuenta de resultados en cada cierre contable.

Con esta forma de contratación y registro contable de las coberturas, Atresmedia se ajusta a lo indicado por el párrafo 75 de la NIC 39.

**4.2. Respecto a la eficacia de estas coberturas, indiquen si existe alguna diferencia temporal entre las fechas en que los compromisos en firme se registraran contablemente como derechos de programas y la liquidación de los derivados sobre divisas. En caso afirmativo, señalen como se ha evaluado, en su caso, la eventual ineficacia de las coberturas por ese desfase temporal.**

Según la operativa descrita en el apartado anterior, la liquidación económica de los derivados de tipo de cambio se produce en el momento del pago y no en el momento del registro contable de la existencia. Como se ha comentado anteriormente, a partir de la fecha del registro contable de las existencias los derivados de tipo de cambio ya no se consideran como de cobertura contable y la variación de su Valor Razonable (16.658 miles de euros) se registra en la cuenta de resultados consolidada.

De modo general, cuando se incurre en el compromiso de compra, tanto el importe de la operación, como la fecha de inicio de vigencia y la fechas de pago se determinan de modo cierto.

**En la nota 14.b.9) detallan que las diferencias de cambio surgen de la operativa comercial del Grupo, fundamentalmente por la compra de producciones audiovisuales en moneda extranjera, ascendiendo al cierre del ejercicio 2014 a unas pérdidas de 19,4 millones €.**

De la información incluida en la memoria parece desprenderse que el Grupo estaría cubriendo el riesgo de tipo de cambio entre la fecha del compromiso en firme y el momento en que se registran los derechos de emisión. Por su parte, el riesgo de tipo de cambio que surgiría, en su caso, de mantener deudas con proveedores de derechos de producción ajena denominadas en una moneda distinta a la funcional, es el que generaría las referidas diferencias de cambio.

**4.3. Aporten información adicional sobre la operativa que genera las diferencias de cambio registradas en el ejercicio 2014 y detallen qué importe de los proveedores al cierre del ejercicio 2014 estarían denominados en moneda extranjera. Además, aporten un análisis de sus vencimientos.**

Tal y como se ha comentado en los puntos 4.1 y 4.2 anteriores las diferencias de cambio surgirían como consecuencia de mantener deudas con proveedores de derechos de producción ajena denominados fundamentalmente en USD que son registrados en cada cierre contable utilizando el tipo de cambio vigente a dicha fecha para la conversión a euros.



El importe y vencimiento de dichas deudas denominadas en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Miles de euros	2015	2016	2017	2018	Total
Proveedores ME	114.926	42.169	4.710	42	161.847

Por último, en la nota 14 de la memoria consolidada incluyen un análisis de sensibilidad que muestra el valor razonable de los derivados de tipo de cambio ante variaciones en el tipo de cambio del euro y del dólar estadounidense. Sin embargo, el párrafo 40 de la NIIF 7: Instrumentos financieros: Desgloses, requiere que las entidades aporten un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad este expuesta en la fecha de presentación, mostrando como podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha.

**4.4. Aporten un análisis de sensibilidad sobre el riesgo de tipo de cambio que no se limite a los derivados contratados y que desglose tanto el efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias como en el patrimonio neto. Además deberá incluir los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad, y los cambios habidos desde el ejercicio anterior en los métodos e hipótesis utilizadas, así como las razones de tales cambios.**

Los importes en moneda extranjera que no se refieren a proveedores de producción ajena (concepto cubierto desde un punto de vista económico por derivados) no son significativos y corresponden fundamentalmente a acreedores de servicios. Sus pagos se realizan en un plazo corto de tiempo desde la fecha de prestación del servicio. En cualquier caso, las posibles diferencias por tipo de cambio que surgen de estas operaciones son muy poco significativas.

El análisis de sensibilidad correspondiente a proveedores en moneda extranjera muestra que ante variaciones del tipo de cambio EUR/USD de +/-10%, se producirían variaciones en torno a 36 millones de euros en el importe a 31 de diciembre de 2014 de proveedores en moneda extranjera.

Por otra parte y en sentido contrario, el análisis de sensibilidad que se detalla en la Nota 14 muestra que el valor razonable de los derivados de tipo de cambio, ante variaciones del +/-10% en el tipo de cambio EUR/USD, darían lugar a valoraciones que oscilan en aproximadamente 35 millones de euros en el valor razonable de los instrumentos de cobertura.

No se han producido cambios en los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad con respecto al ejercicio anterior.

**5. En relación con la nota 21 de la memoria consolidada, "Situación fiscal" y de acuerdo con lo indicado por la NIC 12: Impuesto sobre las ganancias párrafo B1.e), deberán aportar la siguiente información adicional:**

**5.1. La cuantía y fecha de validez, si la tuvieran, de cualesquiera diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance.**

No existen diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance distintas de las desglosadas en la memoria.

En esta nota 21 se aporta información para justificar que van a recuperar los activos por impuestos diferidos y las deducciones activadas, indicando que las hipótesis clave sobre las que se basan estas proyecciones se refieren principalmente a mercados publicitarios, audiencias, ratios de eficacia publicitaria y evolución de costes. Excepto para los datos de publicidad, cuyos



valores se basan en fuentes de información externa, el resto de las hipótesis se basan en la experiencia pasada y en proyecciones razonables aprobadas por la Dirección de la Sociedad Dominante y actualizadas en función de la evolución de los mercados publicitarios. Estas previsiones futuras cubren los próximos diez ejercicios.

**5.2. Justifiquen por qué la Sociedad ha realizado estimaciones sobre las previsiones futuras para los próximos diez ejercicios, mientras que para el análisis de la recuperabilidad de los fondos de comercio y de los activos intangibles de vida no definida han realizado proyecciones a cinco años.**

En cuanto a las previsiones utilizadas para el análisis de la recuperabilidad de los fondos de comercio y de los activos intangibles de vida no definida, se han considerado cinco años de acuerdo con el contenido del párrafo 35 de la NIC36.

En el caso de la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido, si bien su utilización puede hacerse en un plazo superior a diez años, la Dirección de la Sociedad considera que para periodos superiores existen incertidumbres significativas que ponen en duda el requisito de probabilidad exigido por las normas para el reconocimiento de este tipo de activos. En consecuencia, la Dirección considera que la mejor forma de estimar la recuperación de estos activos fiscales en un periodo de 10 años es, precisamente, efectuar proyecciones en un periodo idéntico.

En las proyecciones a diez años, en su primer tramo coinciden exactamente con las proyecciones a cinco años, y a partir del sexto año, se utilizan los mismos parámetros, salvo el referido a la evolución del mercado publicitario, cuyo crecimiento es inferior al utilizado en los cinco primeros años.

**Identifiquen y justifiquen, cualquier otra diferencia que exista entre las hipótesis empleadas para estimar la recuperabilidad de los créditos fiscales y deducciones activadas y la recuperabilidad de los fondos de comercio. Y activos intangibles de vida no definida.**

A excepción del periodo de cálculo de las proyecciones antes mencionado, la elaboración de los cálculos es consistente tanto para el análisis de recuperación de activos fiscales como para el análisis de la recuperación del fondo de comercio y de los activos intangibles.

**6. En las notas 3.f. y 9 de la memoria consolidada, "Derechos de programas", describen que el consumo de programas se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "consumo de programas y otros" en función del número de emisiones (pases) realizados. Continúan que tras los análisis realizados por la Sociedad, en relación con la emisión efectiva de este tipo de programas, se ha determinado cambiar las estimaciones que se venían haciendo en relación con el consumo de este tipo de programas y aplicar un 99% del coste de producción al primer pase y un 1% al segundo pase, en el caso de las series de emisión semanal, aplicando el 100% a las series de tira diaria. Esta imputación era, hasta el ejercicio anterior, del 90% y el 10%, respectivamente. En todo caso, el periodo máximo de consumo de estos programas es de tres años, transcurridos los cuales se da de baja el importe pendiente de consumir. El efecto de este cambio de estimación en el ejercicio 2014 ha sido de 7,7 millones de euros.**

**Con referencia al párrafo anterior:**

**6.1. Aporten información adicional para justificar el cambio en la estimación del consumo. A este respecto, señalen en que ha consistido los análisis realizados por la Sociedad sobre la emisión efectiva de este tipo de programas y que justifican el cambio de estimación.**



El cambio de estimación del consumo se ha hecho en base a la experiencia histórica de los últimos años en los derechos de programas atendiendo a su emisión efectiva final en los distintos canales y franjas comerciales.

En un análisis realizado entre los ejercicios 2012 y 2014, en relación a las denominadas "series de ficción de gran formato", se concluyó que la emisión de segundos pases en los canales principales es mínima y, que la emisión de estos segundos pases en los canales complementarios corresponden, en su mayoría, a pases multiplexados (esto es, reemisiones en el canal secundario dentro de la misma semana de su primera emisión en el canal principal).

Con estas conclusiones, entendemos que este nuevo criterio se ajusta más a la forma de programar actual.

De esta manera, se equipara el consumo al de las "series de tira diaria", que ya se consumían al 100% en el primer pase.

**En la referida nota 3.f) de la memoria indican respecto a la clasificación de los derechos de programas, que "de acuerdo con la práctica habitual del sector en el que opera el Grupo de sociedades, los derechos de programas se clasifican como activos corrientes, desglosándose en la Nota 9 la parte que de los mismos se consume en un plazo superior 1 año".**

**Por otro lado, en el epígrafe de "otros pasivos no corrientes" se incluyen los vencimientos a más de doce meses de la deuda con proveedores de derechos de producción ajena (50.391 miles €).**

**6.2. Sin perjuicio de la mención que realizan en la memoria a la "práctica habitual del sector", justifiquen los motivos por los cuales los activos que se esperan consumir en un plazo superior a doce meses no se desglosan como activos no corrientes. Para ello, deberá tener en cuenta lo expuesto en los párrafos 66 a 68 de la NIC 1: Presentación de estados financieros.**

Los derechos de emisión de programas son consumidos en el ciclo normal de operación. Constituyen el producto que la Sociedad pone a disposición de los espectadores y que proporciona la audiencia necesaria para la inserción y comercialización de espacios publicitarios. El nivel de existencias y, por tanto, la política de aprovisionamientos dependen en gran medida de la estrategia de programación y de las negociaciones con los distintos proveedores de derechos y proveedores de servicios de producción. Dependiendo del tipo de programa y del consumo previsto de los mismos, es necesario un distinto nivel de aprovisionamiento para cubrir las necesidades de programación de los distintos canales.

No existen activos que específicamente se hayan adquirido para consumir en un plazo superior a doce meses. De hecho, todos los activos de programas son susceptibles de ser consumidos, es decir incorporados al ciclo de explotación, en el momento de ser contabilizados en el activo. No es posible conocer qué activos concretos serán consumidos más allá del plazo de doce meses. La política de programación tiene diferentes grados de concreción en función del momento en que son elaboradas las parrillas de programación. La Sociedad realiza una estimación del importe global que en función de la experiencia pasada, y de la estimación aproximada de consumos, sería consumido más allá del año.

**En el caso de que su respuesta se base en el ciclo operativo del Grupo, deberán indicar como afecta este ciclo operativo a la clasificación de las deudas comerciales como corrientes y no corrientes (NIC 1.69.a).**

De igual forma y basándose en el ciclo operativo de la Sociedad las deudas con proveedores correspondientes a adquisiciones de derechos de programas se clasifican como pasivos corrientes, excepto en el caso de determinados importes para los cuales se haya negociado con los acreedores, de forma excepcional y extraordinaria (ligada a la operación de fusión con la Sexta), unos calendarios de



pago específicos con plazos de liquidación superiores a los habituales y en todo caso superiores a los doce meses desde fin del ejercicio. Dichos importes han sido clasificados como pasivos no corrientes.

**7. En la nota 10 de la memoria consolidada, "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", reflejan los importes estimados netos de provisiones para insolvencias y desglosan entre deudores comerciales, deudores empresas asociadas y vinculadas y otros desgloses. En relación a esta nota:**

**7.1. Revelen el desglose exigido por la NIIF 7, Instrumentos financieros: Información a revelar, párrafo 37: (i) análisis de antigüedad de los activos financieros en mora al final del ejercicio; y (ii) análisis de los activos financieros cuyo deterioro al final del ejercicio sobre el que se informa se haya determinado individualmente, incluyendo los factores que la entidad ha considerado al determinar el deterioro.**

Del total de deuda de clientes por ventas y prestación de servicios, 194.165 miles de euros corresponden a saldos no vencidos.

El detalle de la antigüedad de los instrumentos financieros de activo corriente en mora es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2014	Total	Vencimiento		
		0-60 días	61-180 días	+180 días
Deudores comerciales	20.212	16.301	3.710	201
<b>Total clientes por ventas y prestación de servicios</b>	<b>20.212</b>	<b>16.301</b>	<b>3.710</b>	<b>201</b>

Tal y como se recoge en las normas de valoración (Nota 3 de la Memoria Consolidada), el reconocimiento o la reversión de los deterioros de valor responden a la corrección valorativa de las partidas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar siguiendo criterios de vencimientos de la deuda y de la situación patrimonial de dichos deudores

**8. En cuanto a la nota 20 de la memoria consolidada, "Segmentos de negocio y geográficos", la información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo. Los segmentos operativos son tres: Televisión, Radio y Otros negocios.**

**De acuerdo con este tema:**

**8.1. Aporten de nuevo el cuadro de la nota 20 de la memoria consolidada, relativa a los segmentos de negocio y geográficos, donde desglosan el total activo y el pasivo de cada uno de los segmentos del Grupo para que se incluyan solamente los pasivos de cada segmento, en vez de mostrar en una sola línea una agregación de los pasivos junto con su patrimonio neto.**



Miles de euros	Televisión		Radio		Otros negocios		Ajustes y eliminaciones entre segmentos		Consolidado Atresmedia	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
<b>RESULTADOS</b>										
Ingresos Netos	785.331	728.699	81.225	80.549	27.176	28.289	(10.506)	(7.747)	883.226	829.790
Gastos de explotación (sin amortizaciones)	681.930	676.605	63.647	63.588	20.486	17.190	(10.506)	(7.747)	755.557	749.636
<b>RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>103.401</b>	<b>52.094</b>	<b>17.578</b>	<b>16.961</b>	<b>6.690</b>	<b>11.099</b>	-	-	<b>127.669</b>	<b>80.154</b>
Amortización, deterioro y enajenaciones de inmovilizado	14.202	14.434	1.789	2.651	446	190	-	-	16.437	17.275
Diferencia negativa por combinaciones de negocio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>89.199</b>	<b>37.660</b>	<b>15.789</b>	<b>14.310</b>	<b>6.244</b>	<b>10.909</b>	-	-	<b>111.232</b>	<b>62.879</b>
Resultado neto por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable	18.958	(952)	-	-	-	-	-	-	18.958	(952)
Diferencias de cambio	(19.463)	6.475	-	-	13	(59)	-	-	(19.450)	6.416
Resultado financiero	(7.093)	(10.268)	(3.747)	(4.209)	(950)	(1.200)	-	-	(11.790)	(15.677)
Deterioro de activos financieros	-	-	-	-	(1.405)	(3.786)	-	-	(1.405)	(3.786)
Resultado por enajenación de activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación en el resultado entidades asociadas y negocios conjuntos valoradas por el método de la participación	(29)	13	-	-	(2.189)	(1.086)	-	-	(2.218)	(1.073)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>81.572</b>	<b>32.928</b>	<b>12.042</b>	<b>10.101</b>	<b>1.713</b>	<b>4.778</b>	-	-	<b>96.327</b>	<b>47.807</b>
Impuesto Sociedades	43.472	(744)	3.869	1.814	1.334	683	-	-	48.675	1.753
<b>RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS Y EXPLOTACIÓN</b>	<b>38.100</b>	<b>33.672</b>	<b>8.173</b>	<b>8.287</b>	<b>379</b>	<b>4.096</b>	-	-	<b>46.652</b>	<b>46.054</b>

Miles de euros	Televisión		Radio		Otros negocios		Ajustes y eliminaciones entre segmentos		Consolidado Atresmedia	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>										
Activos asignables	1.351.850	1.381.177	222.199	222.838	170.132	111.601	(530.328)	(455.166)	1.213.853	1.260.450
Participaciones consolidadas por el método de la participación	209	130	-	-	45	416	-	-	254	546
Total activos asignables	1.352.059	1.381.307	222.199	222.838	170.177	112.017	(530.328)	(455.166)	1.214.107	1.260.996
Total pasivos asignables	781.003	860.491	103.680	111.830	309.065	269.334	(428.926)	(364.677)	764.822	876.978



9. En la nota 11.a de la memoria consolidada, la entidad hace una mención a como gestiona el capital. A este respecto, el párrafo 134 de la NIC 1, requiere desglosar información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que la entidad aplica para gestionar el capital. El párrafo 135 de la NIC 1 desarrolla qué tipo de información cabría desglosar al objeto de cumplir con el párrafo anterior e indica que estos desgloses deben basarse en la información que internamente se proporciona al personal clave de la entidad.

9.1. Completen la información que desglosan en la memoria sobre la gestión que realiza su Grupo de su capital al objeto de cumplir con lo exigido por los párrafos 134-135 de la NIC 1.

En la Nota 11 a) se detalla que el Grupo considera capital a efectos de gestión el Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante. Los únicos requisitos externos a los que se encuentra sujeto este capital de gestión, son los derivados de la normativa mercantil en vigor, sin que existan restricciones distintas legalmente vigentes.

Los datos cuantitativos del capital a efectos de gestión para el ejercicio 2014 y 2013 se recogen en el balance de situación consolidado y ascienden a 449.336 y 384.018 miles de euros respectivamente.

A efectos de complementar esta información es preciso señalar que no se han producido cambios cuantitativos o cualitativos en el ejercicio 2014 respecto al ejercicio anterior en la gestión del capital.

La variación experimentada en el importe de capital durante el 2014 no ha venido producida por ningún requerimiento externo sino básicamente por la venta de acciones propias, la cancelación de instrumentos registrados en patrimonio como consecuencia del acuerdo descrito en el punto 2.1 de esta carta y la entrega de dividendos a los accionistas descritas en las notas 3.5 y 11.f de la memoria consolidada.

10. Según la nota 8.3 de la memoria individual, "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo", en el ejercicio 2014 se han revertido provisiones por importe total de 21.761 miles de euros, de los que 19.981 miles de euros corresponden a la aplicación de parte de la provisión existente para la sociedad Uniprex, como consecuencia del análisis realizado de la valoración de esta inversión. Por otra parte, se registran, entre otros, un deterioro de 1.337 miles € correspondientes a la participación en Cordina Planet, S.L. y 1.319 miles € por Antena 3 Noticias, S.L. Unipersonal.

Respecto a esta información:

10.1. Aporten información adicional sobre el análisis de valoración realizado en la participación Uniprex que les ha llevado a concluir que era adecuado registrar la reversión de la provisión por deterioro registrada en ejercicios anteriores. En concreto, señalen los eventos y circunstancias que han llevado a la reversión de la pérdida por deterioro de valor y desglosen como han estimado el nuevo importe recuperable, incluyendo las hipótesis clave asumidas.

Para el cálculo del importe a revertir de la pérdida por deterioro de la participación en Uniprex, se han utilizado los mismos flujos de caja que los empleados para el test de deterioro del fondo de comercio asignado a la UGE Radio mencionado en los apartados 3.2 y 3.3 de esta carta. Las principales hipótesis asumidas se desglosan en la nota 4.4.1 de la memoria de Atresmedia correspondiente al ejercicio 2014. La tasa de descuento utilizada ha sido del 9,5% en los ejercicios 2013 y 2014.



Los principales factores que han contribuido a la reversión parcial de la provisión por la participación de Uniprex se basan tanto en la mejora de los resultados de Uniprex como de unas mejores expectativas en cuanto a la evolución del mercado publicitario de la radio.

Atentamente,

Manuel de la Viuda  
Secretario del Consejo de Administración  
Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.